



Asamblea General

Distr. general
16 de octubre de 2000
Español
Original: árabe/inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 73 k) del programa
Desarme general y completo: transparencia
en materia de armamentos

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Información recibida de los gobiernos.	2
A. Cuadro sinóptico de las respuestas de los gobiernos	2

Anexos

I. Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 4 a) de la resolución 54/54 O de la Asamblea General.	2
II. Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 54/54 I de la Asamblea General.	2

II. Información recibida de los gobiernos

A. Cuadro sinóptico de las respuestas de los gobiernos¹

<i>Estado</i>	<i>Datos sobre exportaciones</i>	<i>Datos sobre importaciones</i>	<i>Explicación presentada en nota verbal</i>	<i>Información general</i>
Santo Tomé y Príncipe		Ninguno		No

Anexo I

Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 4 a) de la resolución 54/54 O de la Asamblea General

El Iraq

[Original: árabe]
[2 de octubre de 2000]

Las opiniones expresadas por el Iraq en nombre de la Liga de los Estados Árabes figuran en el anexo II del presente informe.

Anexo II

Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 54/54 I de la Asamblea General

El Iraq

[Original: árabe]
[2 de octubre de 2000]

A lo largo de estos últimos años, los miembros de la Liga de los Estados Árabes han venido manifestando sus opiniones sobre todos los aspectos relacionados con la cuestión de la transparencia en materia de armamentos, que también abarca el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Estas opiniones son claras y bien fundadas y se basan en una orientación general con respecto a las cuestiones de desarme internacional, y en una orientación particular, regional, determinada por el carácter concreto de la situación del Oriente Medio. Los comentarios expresados más abajo reflejan la postura árabe sobre este particular.

Los miembros de la Liga de los Estados Árabes abogan por la transparencia en materia de armamentos como medio para afianzar la paz y la seguridad internacionales y están convencidos de que para tener éxito todo mecanismo de transparencia debe atenerse a determinados principios básicos: ser equilibrado, general y

¹ Con la presentación del documento de Santo Tomé y Príncipe el número de respuestas recibidas de los gobiernos asciende a 88.

no discriminatorio, y afianzar la seguridad nacional, regional e internacional de todos los Estados de conformidad con el derecho internacional.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas constituye un primer intento de la comunidad internacional, desde hace mucho tiempo esperado, para hacer frente a la cuestión de la transparencia en el plano mundial. Pese a que no se puede poner en tela de juicio las posibilidades que ofrece como mecanismo para suscitar confianza en el plano mundial y como mecanismo de alerta temprana, ha tropezado con una serie de problemas, el más destacado de los cuales fue que aproximadamente la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han abstenido sistemáticamente de presentar datos al Registro.

Así las cosas, los miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que hay que ampliar el alcance del Registro, sobre todo a la vista de las experiencias de años anteriores, que ponen de relieve que, limitado como está a siete categorías de armas convencionales, no conseguirá la participación de todos los Estados. Numerosos Estados, incluidos los miembros de la Liga, no consideran que el Registro, dadas sus actuales limitaciones, pueda satisfacer adecuadamente sus necesidades en materia de seguridad. El éxito que en el futuro pueda tener el Registro depende, por consiguiente, de la buena voluntad de los miembros de la comunidad internacional para adoptar medidas que promuevan una mayor transparencia y susciten una mayor confianza. En nuestra opinión, como se refleja en la resolución por la que se crea el Registro (resolución 46/36 L de la Asamblea General), un registro más amplio que incluya datos sobre armas convencionales de tipo avanzado, armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y de armas de tecnología de punta de usos militares, representaría un instrumento más equilibrado, más completo y menos discriminatorio que conseguiría un mayor número de participantes.

En este contexto, la región del Oriente Medio es un caso especial caracterizado por el desequilibrio cualitativo de los armamentos y donde la transparencia y la confianza sólo pueden suscitarse si se plantean desde una perspectiva equilibrada y general. Aplicar la transparencia en la región del Oriente Medio a siete categorías de armas convencionales sin tener en cuenta armamentos más avanzados, más complejos o más mortíferos, como las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, es un planteamiento que no es equilibrado ni general. No producirá los resultados deseados, sobre todo porque el Registro no tiene en cuenta la actual situación en el Oriente Medio, donde Israel sigue ocupando territorios árabes, sigue poseyendo las armas de destrucción en masa más letales, sigue siendo el único Estado de la región que no es parte del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares y continúa desoyendo los repetidos llamamientos de la comunidad internacional para que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales de la Organización Internacional de Energía Atómica. Fue esta circunstancia la que incitó a los Estados partes del Tratado reunidos en la Conferencia de Examen del año 2000 a destacar la importancia primordial de que Israel adoptase esas medidas.

Los miembros de la Liga de los Estados Árabes lamentan que el Grupo de Expertos Gubernamentales, que se reunió el año 2000 para examinar el funcionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su desarrollo posterior, no consiguiera, como tampoco habían conseguido reuniones de expertos celebradas anteriormente, ampliar el alcance del Registro para incluir las existencias de material militar y las adquisiciones a la industria nacional, y que tampoco haya

conseguido incorporar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Esta situación no es conforme con lo dispuesto en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, por la que se creó el Registro.

Esta circunstancia pone de manifiesto el punto muerto en que se halla el funcionamiento del Registro y su consiguiente incapacidad para poder funcionar en su actual forma como medio de suscitar confianza o mecanismo de alerta temprana.

A la vista de todo lo que antecede, los miembros de la Liga de los Estados Árabes opinan que es preciso hacer frente de manera eficaz a las preocupaciones antes expresadas para garantizar la participación universal en el Registro y, por consiguiente, éste pueda cumplir el papel que tiene asignado como medio de fomentar la confianza y mecanismo de alerta temprana que ofrezca garantías.
